

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 0 a 1.30. Tarde: De 4 a 6

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal

## TARIFA DE INSERCIONES

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción. | 2,00    |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.   | 3,00    |
| Idem particulares y avisos financieros   | 4,00    |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 19 de junio de 1948 por la que se adoptan medidas para la protección de vehículos eléctricos y equipados con gasógeno en los transportes urbanos.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, relativa a la adopción de medidas de protección para los vehículos eléctricos y equipados con gasógeno en los transportes urbanos, y con el fin de impulsar el uso de este medio de tracción en España, con la consiguiente economía de gasolina,

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe favorable del Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede preferencia en la expedición de licencias de taxis a los coches equipados con gasógeno o motor eléctrico.

2.º Se establece la obligatoriedad para que en lo sucesivo un 25 por 100 del número total de taxis autorizados en cada Ayuntamiento lo sean equipados con gasógeno o motor eléctrico.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1948.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 23 de junio.)

(G. C.—2.728)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

### ANUNCIO

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de los corrientes el escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, se previene a los funcionarios en él comprendidos que, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente de dicha publicación, podrán formular por escrito las reclamaciones que procedan, al efecto de ser estudiadas y resueltas por la Comisión Gestora, de conformidad con lo acordado por la misma en su sesión del día 10 del presente mes.

Madrid, 25 de junio de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—8.106)

## Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura

### Servicio del Esparto

Todos los industriales esparteros que tengan balsas de cocido, batanes, rasillos o ruedas de hilar, deberán presentar, antes del día 15 de julio, en la Delegación de Industria de la provincia, declaración suscrita en el modelo oficial que les será facilitado en la citada Delegación.

(G. C.—2.755)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### MINAS

### ANUNCIOS DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 5 al día 12 de julio de 1948

«Enriqueta», núm. 1.617, del término municipal de Mejorada del Campo, solicitada por don Roberto Martín Palheiro.

«Pilar», núm. 1.626, del término de Ribas de Jarama, solicitada por don Juan Fernández Yáñez de Ozores.

«San Antonio», núm. 1.631, de los términos de Pinto y San Martín de la Vega, solicitada por don Jesús Cano Romero.

«San Juan Bautista», núm. 1.636, del término de Chozas de la Sierra, solicitada por don Jesús Cano Romero.

«Asunción», núm. 1.606, del término de Villaverde, solicitada por don Antonio Garijo Torres.

«San Juan», núm. 1.630, del término de Vallecas, solicitada por don Juan Fernández Yáñez de Ozores.

«Pilar», núm. 1.632, del término municipal de Vallecas, solicitada por don Félix Cifuentes González.

«Nuestra Señora de la Almudena», número 1.637, del término de Colmenar del Arroyo, solicitada por don Teodoro Ayuso Alonso.

Madrid, 22 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—2.748)

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Minas de

19 de julio de 1944, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para la mina siguiente:

Del día 9 al día 16 de julio de 1948

«Valdelaviga», núm. 1.627, de los términos municipales de Villamanrique de Tajo (Madrid) y Santa Cruz de la Zarza (Toledo), solicitada por don Antonio Serrano García.

Madrid, 22 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—2.749)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Dirección Técnica

### SECCION: RESERVAS

Oficio-Circular núm. 4.379

Excmo. Sr.:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 de la Circular núm. 659, la entidad o industria a quien se le hubiera concedido en su día los beneficios de reserva, podrán solicitar, mediante la oportuna instancia, la entrega de los productos agrícolas para los que se solicitaron los derechos de reserva.

La instancia se realizará de acuerdo con el modelo que adjunto se acompaña al presente oficio-circular, debiendo encabezar la misma la entidad o industria que solicitó a su debido tiempo los derechos de reserva, bien bajo su razón social o a nombre de los representantes que en principio lo solicitaron.

1.º Con carácter general y para todos los casos:

Certificación agronómica expedida por la Jefatura correspondiente a la provincia donde estén situadas las tierras sobre las cuales se hubiere concedido el derecho de reserva y acreditativo del cálculo probable de cosecha, de acuerdo con lo preceptuado por la Circular de la Dirección General de Agricultura de fecha 20 de diciembre de 1947.

2.º Documento justificativo de la entrega del producto agrícola objeto de reserva al Organismo encargado de su recogida, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Cuando el objeto de la reserva sean cereales:

Se aportará un certificado expedido por el Servicio Nacional del Trigo, acreditativo de las entregas efectuadas, y el modelo C-1, comprensivo de la cantidad de cereal recolectado y entregado a fines de reserva, debiendo hacerse constar así expresamente.

b) Cuando el producto objeto de la reserva sean legumbres:

Certificado expedido por la Comisaría de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, según proceda, de las cantidades de dichos productos entregados.

c) Cuando el producto objeto de la reserva sea remolacha:

Certificado expedido por la fábrica azucarera con quien el solicitante hubiese concertado el oportuno contrato, de las cantidades de remolacha entregadas.

A partir de la presente campaña 48-49, no será necesario que por los beneficiarios de la reserva se aporte a la solicitud el certificado de la azucarera acreditativo del rendimiento obtenido en la transformación de la remolacha en azúcar.

d) Cuando el producto objeto de la reserva sea arroz:

Certificado expedido por el Sindicato Local Arrocerero que corresponda, acreditativo de la entrega efectuada.

De acuerdo con lo consignado en el párrafo cuarto del artículo 22 de la Circular 659, por excepción y cuando se trate de este producto, la instancia con el certificado agronómico y el certificado del Sindicato Arrocerero, se remitirán a la Comisaría de Recursos de la Zona de Levante.

En todos los demás casos, la instancia con el certificado agronómico y el resto de los documentos consignados, según los productos que sean objeto de reserva, serán dirigidos a esta Dirección Técnica, Sección Reservas, pero serán cursados a través de la Delegación correspondiente a la localidad en que esté enclavada la entidad o industria beneficiaria de los derechos de reserva.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 22, la instancia y los documentos que necesariamente han de acompañarla serán entregados en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes con posterioridad al 1.º de octubre, sin más excepción que la establecida en el párrafo tercero del mismo.

La entrega de documentaciones ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes para su curso inmediato a esta Dirección Técnica, podrá efectuarse parcialmente cuando la reserva afecte a varios cultivos (trigo, remolacha, patatas, etc.), pero la entrega de documentos será completa en cuanto afecte a un mismo cultivo, es decir, que necesariamente tendrán que presentarse todas las certificaciones agronómicas y todas las certificaciones de entrega de un producto de una sola vez, no admitiéndose para un mismo cultivo entregas parciales.

Se exceptúa de lo anteriormente expuesto cuando se trate de patatas tempranas o patata tardía.

Como observación muy importante, esa Delegación Provincial deberá tener muy presente que cuando alguna cosecha no se hubiere obtenido por no haber nacido el fruto, o bien haya sido nula por ataque de epidemia o cualquier otra circunstancia con respecto a las fincas a quienes afecte, ya que no podrá adjudicarse en definitiva la reserva, si en la documentación aportada no se hace referencia a la totalidad de las tierras sobre las cuales se concedieron en un principio los derechos de reserva.

En la remisión de los documentos consignados anteriormente deberá V. E. ordenar sean todos los originales, quedando terminantemente prohibida la remisión de fotocopias en los documentos preceptuados.

La instancia mediante la cual se solicite la adjudicación del producto o productos objeto de reserva, deberá ser firmada por la misma persona que figuró en los documentos aportados en la solicitud de reserva, especificándose la firma o razón social de la empresa o entidad solicitante.

En la parte superior de la instancia cuyo modelo adjunto se acompaña, consignarán exactamente los mismos datos que

necesariamente deben figurar bajo el epígrafe de referencia en el oficio de concesión de los derechos de reserva dirigido al interesado.

Con la urgencia que los servicios lo permitan, las solicitudes que se presenten, previo examen de las mismas en confirmación de lo anteriormente expuesto, deberán ser remitidas a esta Comisaría General, quien a su vez resolverá lo procedente, comunicándolo al interesado precisamente a través de esa Delegación de Abastecimientos.

Encarezco de V. E. ordene el más exacto cumplimiento de lo indicado anteriormente, rogando el acuse de recibo por mediación de un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia, como cumplimiento de lo dispuesto.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1948.—El Director Técnico (firmado y rubricado).  
Al pie: «Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de Madrid».

Es copia, que concuerda exactamente con el original.

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Inspector de Recursos, Manuel Morales.

(Modelo de instancia.)

**Comisaría General**

**de Abastecimientos y Transportes**

DIRECCION TECNICA

Sección: Reservas

Ilmo. Sr.:

Don ..... (1) perteneciente a razón social de ..... (2), cuyo domicilio está situado en ..... (3), calle de ..... , núm. ...., como beneficiario de los derechos de reserva concedidos por esa Comisaría General para la campaña 48-49, según oficio núm. .... de fecha ..... de ..... de 194...., que obra en mi poder, a V. I. respetuosamente expone:

Que la cosecha obtenida sobre la total extensión de las tierras cultivadas al amparo de los beneficios de reserva ha sido la siguiente:

|                        |                          |                            |
|------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Provincia de ..... (4) | Ha. .... a. .... ca. (5) | Cosecha obtenida ..... (6) |
| Provincia .....        | .....                    | .....                      |
| Provincia .....        | .....                    | .....                      |
| <b>Total. ....</b>     |                          |                            |

de acuerdo con los certificados expedidos por los Servicios agronómicos de las provincias indicadas y que adjunto se acompañan (7) .....

El total de la cantidad expresada ha sido entregado (8) .....

Asimismo hago constar que los datos que se consignan bajo el epígrafe de referencia en el cuadro citado en la parte superior de este escrito, son los mismos que figuran en el oficio de concesión de los derechos de reserva que para la actual campaña me fué enviado por esa Comisaría General, en la fecha anteriormente indicada.

Por todo lo expuesto, y considerándose cumplimentados cuantos requisitos son exigidos, a V. I.

SUPPLICAN se dignen ordenar sean asignadas al ..... (9) ya citado, las cantidades que del producto objeto de la reserva le corresponden.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ....., a ..... de ..... de 194....  
(Firma.)

Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes (Sección Reservas). Madrid.

- (1) Nombres y apellidos.
- (2) Denominación de la firma comercial.
- (3) Localidad donde está situada la entidad o industria solicitante.
- (4) Indicar la provincia en donde está situada la totalidad o parte de las fincas contratadas.
- (5) Totalizar por Ha. a. y ca. la extensión de las fincas enclavadas en cada una de las provincias reseñadas.
- (6) Especificar numéricamente la cosecha obtenida en cada una de las provincias correspondientes de las fincas enclavadas en las mismas.
- (7) Como este dato ha de tomarse en consideración lo más ponderado que se pueda, en el caso de existir una gran diferencia en la cosecha obtenida con el certificado agronómico, bien sea en más o en menos, se explicarán a continuación las causas y motivos.
- (8) Organismo encargado de su recogida.
- (9) Entidad o industria solicitante.

(G. C.—2.731)

**REFERENCIA**

|                        |
|------------------------|
| Clase de reserva ..... |
| Expediente núm. ....   |
| Expediente de .....    |
| Artículo .....         |
| Industria de .....     |
| Campaña .....          |

**I.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**

**EXPROPIACIONES**

*Término municipal de Lozoyuela*

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Lozoyuela, con motivo de las obras de Tramo E, Trozo segundo, Subsección segunda, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, y en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el Alcalde de Lozoyuela, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les representen, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que por nombramiento de 18 del actual es el Ayudante de Obras Públicas don Juan Francisco Irigaray Rincón.

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—2.757) (O.—12.694)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

**EDICTO**

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial del Trabajo, contra don Félix García Mayor, por descubiertos en el pago de subsidios, he mandado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes embargados, que se encuentran depositados en el bar «La Parada», sito en Carabanchel Bajo, y en poder de don Tomás Fernández Vela, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 25, el día 12 de julio próximo, a las doce y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Una mesa de billar americano, marca Campeón, tasada en dos mil cien pesetas.

Cinco mesas de mármol de las utilizadas en los bares, en buen uso, tasadas en quinientas pesetas.

Quince sillas de uso corriente de bar, tasadas en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—2.756) (C.—4.492)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguros a instancia de Francisco Hernández García y Jesús Jiménez López, sobre despido, y en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca «Desmontable», número 129.651, con teclado universal, tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, a las once horas del día 10 de julio próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes embargados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 7 de junio de 1948.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Saavedra Patiño.

(C.—4.494)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Torres Rodríguez, representado por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, contra don Félix Miranda Alba, sobre pago de siete mil quinientas cuarenta y tres pesetas con treinta céntimos, importe de dos letras de cambio, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un aparador con piedra de mármol, rota, dos cajones y dos puertas, de ochenta centímetros de altura.

Los derechos de traspaso del local destinado a taller, sito en la calle de Palencia, número cincuenta y seis, de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil setecientos setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El mueble que se subasta se halla depositado en poder del propio ejecutado, que habita en la calle de Abel, número veintiséis, de esta capital, donde podrá ser examinado por quien desee concurrir a la licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—9.581)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, seguidos a instancia de doña Palmira Montañés Barrio, contra doña Amparo Roca Rebullida, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días:

Un reloj, estilo Luis XVI, y una consola, embargados a dicha demandada, en cuyo poder obran depositados en su domicilio, calle de Espalter, número once.

Para que tenga lugar la expresada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de ocho mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los expresados bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.583)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se siguen autos incidentales sobre declaración de pobreza a instancia del Procurador don Federico Fontela, en nombre de doña Josefa Bravo Ballesteros, contra el señor Abogado del Estado, el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia y herederos desconocidos de don Francisco Gómez Alcalá, en los que por providencia de trece de abril último se ha acordado emplazar a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en tales autos y contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines acordados a los demandados herederos desconocidos de don Francisco Gómez Alcalá, se publica la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; apercibiéndoles que si no comparecen seguirán los autos su curso solamente con las demás partes.

Madrid, a 21 de junio de 1948.—El Secretario, José María López-Orozco. (C.—4.493)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Erasmo González Liébana y don Jesús García Dueñas, representados por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra doña María del Pilar Rey Orduña, sobre reclamación de un crédito de cincuenta y cuatro mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, de la siguiente:

Mitad indivisa de una heredad o terreno de monte titulada «Las Suertes de la Dehesa y Prado del Burro», en término de Navas de San Antonio (Segovia), cercada de pared de canto seco de un metro de altura por término medio, con arbolado y manantial de agua potable dentro de él; con arbolado diseminado por toda la finca, siendo en su mayor parte encina con algunas matas de roble. Tiene de cabida ochenta y tres obradas y doscientos disciséis estadales, equivalentes a treinta y dos hectáreas ochenta y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas de tercera calidad, y linda: por Este, con dehesa de San Antonio y cerca de Elías Ayuso; Sur, con la calleja de la Encina, titulada de Villarán; Poniente, con cerca de don Tiburcio Sánchez y eras del Ejido de Navarero, y al Norte, con heredad de don Pío Martín Gállegos.

Es en el Registro de la Propiedad

la finca número mil ciento setenta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cien mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

## Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido

y reparación», y número 1.154, por 4.172,18 pesetas, «Para gastos del sostenimiento de Servicios Industriales»; los dos del corriente año.

645. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.525 y 1.528, por 411 y 8.131 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 663, por 25.000 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible»; número 770, por 10.172 pesetas, «Para adquisición y reparación de mobiliario»; número 1.149, por 8.611,20 pesetas, «Para calefacción y combustible», y núm. 1.521, por 1.496 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del corriente año.

646. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 671, por 3.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; y números 667 y 965, por 1.909,50 y 2.000 pesetas, respectivamente, «Para gastos de botica, droguería y ortopedia»; todos ellos del corriente año.

## Personal

647. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los veinte funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

648. Acceder a lo solicitado por la señorita Valentina Domingo Toba, Auxiliar taquimecánografa de esta Corporación, y, en su virtud, concederle prórroga por un mes en la licencia que, por enfermedad, le fué concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de marzo último, de conformidad con lo que previene el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

649. Acceder a lo solicitado por don Antonio Mazorra Fernández de los Ríos, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y,

10.000, 12.500 y 5.000 pesetas, respectivamente, «Para pago de jornales y materiales, etc.»; número 1.089, por 7.000 pesetas, «Para reparación de obras de fábrica, etc.»; número 326, por 24.000 pesetas, «Para adquisición tubería conducción aguas, etc.»; número 1.088, por 6.000 pesetas, «Para adquisición de tanques, etc.»; número 1.360, por 5.400 pesetas, «Para reparación del coche M-55777»; número 1.615, por 8.000 pesetas, «Para adquisición de carbón, gasolina, etc.»; número 1.617, por 6.000 pesetas, «Para adquisición de tanques de riego», y número 1.646, por 1.495 pesetas, «Para indemnizaciones por salidas al personal facultativo»; todos ellos del corriente año.

635. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.153, 1.502, 1.503, 1.628, 1.629, 1.630, 1.631, 1.649, 1.650, 1.651, 1.652, 1.773 y 1.774, por 4.500, 8.848,05, 5.678,15, 842,10, 1.545,85, 2.626,70, 3.763,35, 6.440,05, 4.072,15, 6.528,03, 3.289,60, 16.200,40 y 10.526,25 pesetas, respectivamente, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado», y número 1.669, por 23.000 pesetas, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.»; todos ellos del corriente año.

636. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 939 y 1.166, por 5.000 y 1.050 pesetas, «Para alumbrado, calefacción, etcétera»; número 780, por 5.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 940, por 3.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 941, por 2.000 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.»; número 1.167, por 1.650 pesetas, «Para botica, droguería, etcétera»; número 1.479, por 750 pesetas, «Para retribuciones eventuales por enseñanza», y número 1.481, por 400 pesetas, «Para retribuciones eventuales a subalternos»; todos ellos del corriente año.

el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—9.583)

**JUZGADOS MUNICIPALES  
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

Juicio núm. 246.—Por el presente se cita a María Sahara Muya, de treinta y dos años, casada, con anterior domicilio en esta capital, calle de Ibiza, núm. 24; a Dositeo García Espín, sin más circunstancias personales, y a José de la Tajada Hernández, a fin de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, el día 1 de julio próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado.

(B.—8.384)

Por el presente se cita a José López Asensio, de veintisiete años, casado, empleado, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, domiciliado en la calle de los Angeles, núm. 3 (Getafe), para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, el día 1 de julio próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, núm. 298, por estafa.

(B.—8.383)

Por el presente se cita a Eusebio García López, de treinta y cuatro años, casado, médico, hijo de Román y Adelaida, con domicilio en la calle de los Angeles, número 2, de esta capital, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, el día 1 de julio próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 218, por lesiones.

(B.—8.380)

Por el presente se cita a Consolación Manzano Quirós, de veintidós años, casada, natural de Madrid y con anterior domicilio en esta capital, en la calle de Santa Saturnina, núm. 8, y Enrique Iglesias Losada, de treinta años, casado, natural de Oviedo, hijo de José y de Matilde y con igual domicilio que la anterior, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, el día 1 de julio, a las nueve y media de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 269, de 1948, por lesiones.

(B.—8.381)

Por el presente se cita a María Cendra Blanco, de cincuenta y ocho años de edad, casada, hija de Juan José y de Isabel, natural de Piedrahita (Ávila), y con anterior domicilio en esta capital, calle de Ministros, núm. 13, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 1 de julio, a las nueve y media de su mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 266, de 1948.

(B.—8.382)

**JUZGADO NUMERO 7**

Juicio de faltas núm. 444, de 1947.—Padrino García (Lorenzo), hijo de Matías y de Agustina, domiciliado últimamente en la calle de Olmos, núm. 30, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día

29 de julio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, contra el mismo.

(B.—8.312)

Juicio de faltas núm. 42.—Pérez Gazulo (Ángel), hijo de Gregorio y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, número 1, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 12 de agosto, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Joaquín Marcos Pastor.

(B.—8.311)

**JUZGADO NUMERO 11**

Pepita Álvarez y una tal Joaquina, de unos dieciocho años de edad, de las que se desconocen datos de filiación y paradero, se las cita para que el día 26 de julio de 1948, y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, principal, como denunciadas, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 285, de 1948, sobre hurto, por virtud de denuncia del Brigada de Artillería don Santiago Rodríguez García.

(B.—8.310)

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Fundación Benéfico docente «Hermanos Aparicio de la Peña, Escuelas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María», en Chinchón

El Patronato de esta Fundación pone a la venta en tercera subasta las fincas que a continuación se relacionan, situadas en el término municipal de Chinchón, cuya valoración para la segunda subasta fué la que se expresa:

1.—Tierra en Valquejoso, de 11 áreas 64 centiáreas; 70 pesetas.

2.—Otra en Valdezarza, de 7 áreas 76 centiáreas; 37,50 pesetas.

3.—Erial encima de la Boca de la Vega, de 40 áreas; 150 pesetas.

4.—Tierra en la Dehesa de Bayona, de 65 áreas 52 centiáreas; 2.800 pesetas.

5.—Casa calle del Alamillo Alto, número 1; 5.625 pesetas.

La licitación tendrá lugar en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Chinchón el día 18 de julio próximo, a las once de su mañana y se realizará sin sujeción a tipo por el sistema de pujas a la llana.

En el mismo acto se celebrará la segunda subasta de la finca denominada Erial en la Cañada de Morata (término de Valdellaguna), de 25 áreas 03 centiáreas de cabida, y por el tipo de subasta de 175 pesetas.

Desde esta fecha se encuentran a disposición del público en el despacho del señor Cura Párroco Arc. presb. de Chinchón, Secretario de la Junta de Patronato de la Fundación propietaria de las fincas, el pliego de condiciones y los títulos de propiedad de las mismas.

Chinchón, 25 de junio de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.754) (O.—12.693)

**BANCO HISPANO AMERICANO**

DIVIDENDO A CUENTA

El pago del dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1948, queda abierto a partir del día 1.º de julio próximo, en lugar del día 12, como por error se hizo constar en el anuncio publicado el día 17.

(A.—9.580)

Imp. Promviva. — Doctor Esquerdo, 52

637. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agrícola, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 984, 1.145 y 1.497, por 25.000, 20.000 y 25.000 pesetas, respectivamente, «Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides, etcétera»; todos ellos del corriente año.

638. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe accidental de la Sección Provincial de Administración Local, acreditando la inversión del libramiento número 112, por 1.000 pesetas, «Para material de la Sección», y del corriente año.

639. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 426, por 1.000 pesetas, «Para donativos, socorros y otras atenciones análogas»; número 1.042, por 2.300 pesetas, «Para suscripciones, anuncios, etc.»; número 1.621, por 2.600 pesetas, «Para mobiliario, material y gastos generales Servicios Recaudatorios»; todos ellos del corriente año.

640. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 704, por 7.400 pesetas, «Para material de música»; número 956, por pesetas 1.428,05, «Para gastos generales de talleres»; número 958, por 4.446 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.»; número 1.177, por 2.836,50 pesetas, «Para material de escuelas»; número 1.178, por 1.629,40 pesetas, «Para material de enseñanza profesional»; número 1.179, por 322,50 pesetas, «Para maquinaria, herramientas, accesorios, etc.»; número 1.180, por 628,55 pesetas, «Para gastos generales de talleres»; número 1.182, por 30.676,90 pesetas, «Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc.»; número 1.183,

por 4.174,10 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 1.514, por 16.612,50 pesetas, «Para formalización de gastos de transporte»; número 208, por 1.933,50 pesetas, «Para obras diversas de reparación y conservación»; todos ellos del corriente año.

641. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 506, 908 y 954, por 15.000, 5.526,80 y 5.799,50 pesetas, «Para gastos de alimentación»; números 689 y 981, por 34.389,36 pesetas cada uno de ellos, «Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar»; números 772 y 1.176, por 25.000 y 646,50 pesetas, «Para gastos de la central de calor y combustible»; números 957 y 1.181, por 1.184,55 y 4.778 pesetas, «Para adquisición y conservación del mobiliario»; todos ellos del corriente año.

642. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 567, por 2.991 pesetas, «Para colchones de lana»; número 785, por 10.000 pesetas, «Para viajes de amas externas»; número 786, por 4.000 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible»; número 1.750, por 20.545,42 pesetas, «Para alimentación», y número 1.751, por 425 pesetas, «Para atenciones diversas»; todos ellos del corriente año.

643. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil, acreditando la inversión del libramiento número 986, por 10.000 pesetas, «Para gastos generales», del corriente año.

644. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 710, por 10.000 pesetas, «Para obras generales de conservación